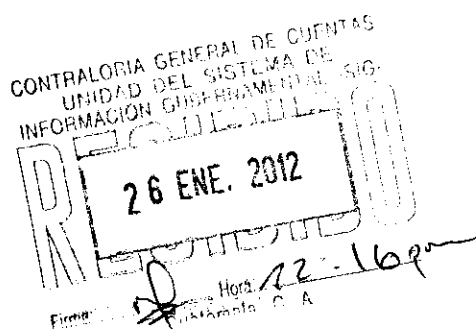


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

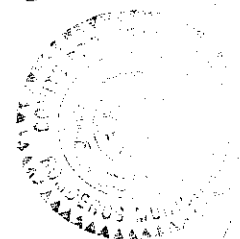
-1-

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010**



Recibido
[Handwritten Signature]
Prer

17/10/12



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

-2-

Guatemala, 11 de octubre de 2,011

Licenciado

Julio Otoniel Roca Morales

Gerente General

Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales

Departamento de Guatemala

Señor Gerente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los Nombramientos Nos. DAEE-0103-2010/de fecha 13 de julio de 2010 y DAEE-0007-2011/de fecha 06 de enero de 2011 respectivamente, han efectuado examen especial de auditoría al Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, con el objetivo de practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión.

El examen se basó en la revisión de aspectos financieros y de cumplimiento, durante el período comprendido del 1 de enero 2,009 al 31 de diciembre de 2010, y como resultado del trabajo se ha concluido que el Comité, deberá atender las sugerencias y recomendaciones que se formulan en el presente informe de Auditoría, con el propósito de coadyuvar al mejor resultado de su gestión.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1) Deficiente operatoria de Caja Fiscal
- 2) Tarjetas de responsabilidad desactualizadas
- 3) Falta de depósitos íntegros e inmediatos

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

- 1) Bienes muebles no codificados con número de inventario
- 2) Falta de publicación en Guatecompras de los procesos de compra, venta y contratación de bienes y servicios.



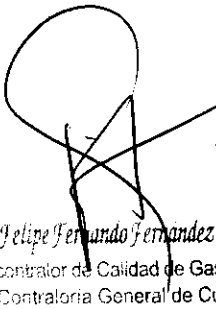
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Guatemala, 11 de octubre de 2011

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
Ciudad.

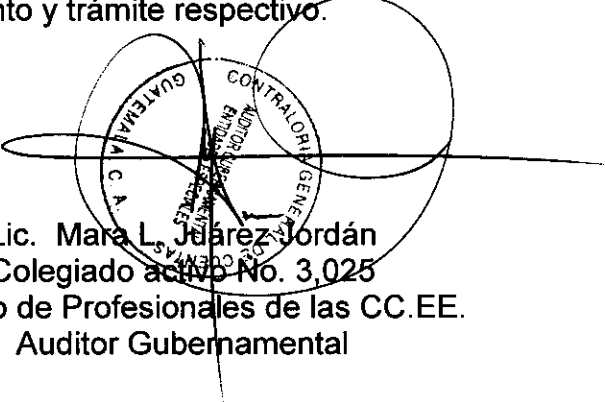
Señor Director:

De conformidad con los Nombramientos Nos. DAEE-0103-2010 del mes de julio 2010 y DAEE- 0007-2011 de fecha 6 de enero 2011, realizamos en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría gubernamental, con énfasis en aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión al Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales de Guatemala por el período del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2010, dicha entidad está ubicada en Vía 1 1-67 Edificio Rodseguros 2do. Nivel Ciudad de Guatemala, identificada con Registro de Cuentadancia No. C6-10-5-14.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se considera necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente forma: (3) hallazgos relacionados con el Control Interno y (2) hallazgos relacionados con el Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



Lic. Mara L. Juárez Jordán
Colegiado activo No. 3,025
Colegio de Profesionales de las CC.EE.
Auditor Gubernamental

-5-

INDICE

Página

1.	INFORMACION GENERAL	1
1.1	Base Legal	1
1.2	Función	1
2.	FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
3.1	Generales	2
3.2	Específicos	2
4	ALCANCE DE LA AUDITORIA	3
4.1	Área Financiera	3
	Ingresos	3
	Egresos	4
	Caja Fiscal	4
	Bancos	5
	Depuración de Formas Oficiales	5
4.2	Limitaciones al Alcance	6
5.	COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
	Comentarios	
	Conclusiones	
6.	RESULTADO DE LA AUDITORIA	6
6.1	Hallazgos relacionados con el Control Interno	6
6.2	Hallazgos relacionados con cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables	12
7.	RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO	17

ANEXOS

-6-

COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Base legal

El Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, se creó mediante Acuerdo de Alcaldía de la Ciudad de Guatemala, número AA-56-2004 de fecha 26 de julio de 2004, e inscrita como Comité el 28 de julio de del mismo año según partida 1, folio 1 del libro número 1 del Registro Civil del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Sus funciones se fundamentan en el Acuerdo Gubernativo número 2082, el cual deben conocer los Comités, Juntas o Asociaciones autorizadas conforme este Acuerdo. Así mismo, se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas, con el Registro de Cuentadancia No. C6-10-5-14.

1.2 Función

El Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales tiene como objetivo primordial brindar apoyo al Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala.

En el marco de las funciones del Comité como tal, se encuentran, recaudar fondos, administrarlos y proveer de los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento, capacitación e inversión del Cuerpo de Bomberos Municipales de la Ciudad de Guatemala.

Es importante indicar que el Comité no tiene autonomía en la realización de sus operaciones en virtud que esta bajo el Directorio central del Benemérito Cuerpo de Bomberos Municipales de Guatemala según lo indica el artículo 10 del Reglamento Interno del Cuerpo de Bomberos Municipales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoria se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

- El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 Independencia, así como todos los demás artículos aplicables.
- Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.
- Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.
- Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.
- Normas Internacionales de Auditoría, Normas del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.
- Nombramientos Nos. DAEE-103-2010 del mes de julio 2,010 y DAEE 0007-2011 de fecha 06 de enero de 2011 emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 General

Verificar que los fondos estatales asignados al Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, sean correctamente administrados de conformidad con los terminos de los convenios suscritos así como con la legislación aplicable.

3.2 Específicos

- Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.
- Evaluar si los sistemas de Control Interno implementados por el Comité, se aplican eficientemente en relación al Plan Operativo correspondiente.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y efectividad.

- Comprobar que el gasto sea ejecutado de acuerdo al convenio suscrito y congruente con las funciones y objetivos del Comité.
- Comprobar que los ingresos provenientes del Ministerio de Finanzas Públicas administrados por el Comité, se hayan recibido y registrado en cuentas bancarias y en Caja Fiscal en forma adecuada y oportuna.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

4.1 Área Financiera

La auditoría se practicó a los registros y operaciones contables, a la estructura de control interno y a la documentación legal de respaldo presentada por el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales correspondiente al periodo del 01 de enero 2009 al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en las cajas fiscales en las cuales se registraron las operaciones de ingresos y egresos, con el objeto de confirmar su validez y autenticidad. Para el efecto la documentación que respalda las operaciones de ingresos fue examinada en su totalidad y a nivel de egresos se seleccionó una muestra del 40%.

Ingresos

Los ingresos estatales que percibe el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales se originan de la suscripción de convenios anuales con el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a efecto de financiar en un 100% la inversión del Comité. En lo que respecta al periodo auditado del año 2009 al 2010, primeramente se suscribió el Convenio No. 05-2009-DSM de fecha 12 de mayo de 2009 por valor de Q.12,000,000.00. Este convenio fue modificado según Acuerdo Ministerial No.873-2009 de fecha 18 de diciembre 2009, el cual en su parte medular indica que se amplía la fecha de devolución de la disponibilidad de fondos al Fondo Común del Gobierno de la República que no hubieren sido utilizados como recurso para el pago de obligaciones contraídas en el cumplimiento del convenio correspondiente.

Posteriormente y a efecto de financiar las operaciones del Comité durante el periodo 2010, se suscribió el Convenio No. 02-2010-DSM de fecha 23 de febrero de 2010, por valor de Q.12,000,000.00, de los cuales Q.10,000,000.00 son para inversión y Q.2,000,000.00 para funcionamiento. Estableciéndose que a la fecha de finalización de la auditoría, el Comité había percibido únicamente Q.6,500,000.00. para un gran total de ingresos por valor de 18,499,999.99 (ver anexo 3)

-9-

Egresos

Los egresos en que incurrió la entidad durante el período del 2009 al 2010, asciende a Q.37,294,262.25. La documentación que ampara estos egresos se conforma principalmente por pagos en concepto de gastos de funcionamiento, equipamiento de las diferentes estaciones que integran el Comité. Es importante agregar que la diferencia entre los ingresos y egresos del período auditado, corresponde al saldo anterior al período auditado.

Caja Fiscal

El Comité opera registros de caja fiscal, comprobándose que los mismos son rendidos oportunamente a la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, no existiendo ningún incumplimiento que revelar en el presente informe.

Al respecto se verificó que al 1 de enero 2009, la entidad inició con un saldo de caja fiscal por valor de Q.22,935,122.23, al cual se le adicionan los ingresos percibidos durante el período auditado por valor de Q.20,707,444.78 y se le deducen los egresos correspondientes por valor de Q.37,294,262.25, con lo cual se establece un saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2010 de Q.6,348,304.76.

En relación al saldo determinado, su integración se desglosa de la siguiente forma:

- a) La cantidad de Q 4,318,272.48 que se constituye como saldo de la cuenta 048-051125-3 del Banco Industrial, y la cantidad de Q 989.50 de la cuenta No. 00-34680-2 del Banco Crédito Hipotecario Nacional corresponden a otros ingresos que percibe la Institución por capacitaciones, donaciones, venta de artículos promocionales e ingresos varios, lo que permite el funcionamiento del Benemérito Cuerpo de Bomberos Municipales y del Comité durante los primeros tres o cuatro meses de cada año, ya que el acreditamiento por parte del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda se realiza regularmente en fecha posterior.
- b) Devolución al fondo común en enero 2,011 la cantidad de Q 500,259.23.
- c) Complementariamente la cantidad de Q 1,447,535.74 que comprende obligaciones comprometidas por el Comité en Cuentas por pagar del período 2009 y 2010 y la cantidad de Q 40,358.09 que corresponde al período 2008.

- 10 -

- d) Intereses generados en las distintas cuentas Bancarias que asciende a Q22,639.30.
- e) La cantidad de Q 3,084.17 que corresponden al total de saldos de dos cuentas de depósitos monetarios del Banco Metropolitano.
- f) Por último Q 15,166.25 que corresponde al saldo de Caja Chica.

Con el objeto de verificar la razonabilidad de este saldo de caja fiscal, se comparó con el saldo total de las cuentas bancarias de la entidad con operaciones al 31 de diciembre de 2010, no detectándose ninguna diferencia, con lo cual se concluye que los saldos de caja fiscal son razonables y presentan con exactitud la disponibilidad del Comité. (Ver Anexos 1-A y 1-B).

Bancos

Al 31 de diciembre de 2010, el total de fondos del Comité, depositados en las diferentes cuentas aperturadas, ascendió a Q.6,348,304.76, integrados de la siguiente manera: Q.3,084.17, que corresponde al total de los saldos de dos cuentas de depósitos monetarios en el desaparecido Banco Metropolitano; Q. 4,318,272.48 que corresponden al saldo de la cuenta No. 48-051125-3 del Banco Industrial; Q. 989.50 de la cuenta No. 00-34680-2 del Banco Crédito Hipotecario Nacional, en ambas cuentas operan exclusivamente fondos privados; Q. 2,010,792.36 que corresponde al saldo cuentas por pagar de los convenios de los años 2008, 2009 y 2010 operados en las cuentas Nos. 027-165159-5; 223-002455-4; y 223-03142-8 del Banco Industrial; finalmente Q. 15,166.25 que corresponde al saldo de caja chica. (Ver Anexos Nos.1-A y 1-B).

A efecto de verificar la exactitud de dichos saldos bancarios, se examinaron las conciliaciones bancarias correspondientes, estableciéndose que las mismas son elaboradas en forma mensual y oportuna, lo cual permite disponer de saldos actualizados, los cuales son necesarios para la toma de decisiones gerenciales.

Depuración de Formas Oficiales

En virtud que el Comité administra fondos estatales, emite las siguientes formas oficiales: 200-A3 para operar los registros de caja fiscal tanto de ingresos como de egresos; recibo 63-A2 para documentar ingresos percibidos únicamente de entidades estatales; recibo 1-H para respaldar la constancia de ingreso a Almacén de Equipo. Con base a los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó conteo físico

de las existencias de dichas formas, comprobándose que no existen irregularidades al respecto. (Anexo No. 4)

4.2 Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría, no se presentaron limitaciones que afecten el desarrollo de la presente auditoría.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Como resultado de las pruebas de auditoría se comprobó que las operaciones tanto de ingresos como de egresos estatales, se encuentran registradas a nivel de caja fiscal.

Se determinó que el sistema de control interno que aplica el Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, no cumple con los requerimientos de calidad correspondiente ya que al realizar visitas a las Estaciones de Servicio del Cuerpo de Bomberos se observó que una parte considerable del mobiliario y equipo no estaba debidamente codificado, los registros de Tarjetas de Reponsabilidad de Bienes no presentan con claridad y exactitud los bienes asignados a cada empleado, con lo cual es sumamente complicado establecer la ubicación de cada uno de los bienes. Así mismo, no existen lineamientos que permitan responsabilizar a los empleados respecto a la utilización y resguardo del equipo asignado, con lo cual se corre el riesgo de extravío de los bienes, razón por la cual se recomienda que se diseñe un sistema de control por medio del cual se le requiera el pago del equipo dañado o extraviado a cada empleado de la institución a quien se asigne el mismo.

En términos generales los fondos estatales que percibió el Comité durante el período auditado, fueron razonablemente administrados, no obstante se detectaron deficiencias de control interno que se presentan como hallazgos en el presente informe, las cuales se describen a continuación:

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Área Financiera

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de Caja Fiscal

Condición

Se determinó en la operatoria de ingresos y egresos de la Caja Fiscal, deficiencias en los registros tales como: a) Recibo de ingresos 1-D número 22625 con sello de anulado el cual fue operado normalmente como ingreso en folio de caja fiscal No. 644117 del mes de junio 2009, la operatoria de regularización del mismo fue operada como un egreso hasta el mes de septiembre 2009 según folio de caja fiscal de ingresos No. 644140; b) operatoria incorrecta en la regularización del saldo de caja fiscal, según folio No. 773053 del mes de mayo 2010, en relación a los recibos de ingresos 1-D Nos. 24311 al 24337 por valor total de Q 2,393.00 debitados en el mismo folio de caja fiscal como egreso que el monto anteriormente indicado no fue ingresado en el Banco por motivo del robo acaecido el día 17 de mayo de 2010, sobre el cual el Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo De Bomberos presentó denuncia ante el Ministerio Público de fecha 17 de mayo 2010.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 indica: ".....Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación de la calidad de los registros contables".

Causa

Falta de un adecuado sistema de control interno que permita una adecuada revisión de los registros contables, de parte del Gerente General y el Contador General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Efecto

No existen registros contables confiables necesarios para la toma de decisiones gerenciales.

Recomendación

Que el Gerente General del Comité gire sus instrucciones al Contador General para que el registro de las operaciones se realicen en la fecha correspondiente y analizar previamente la naturaleza de la operación

previo a la impresión de los registros mensuales de caja fiscal, complementariamente se sugiere elaborar un borrador con el objeto de no incurrir en las deficiencias de la operatoria correspondiente, asimismo se realice una efectiva supervisión y asesoría al Contador en el registro de las operaciones financieras de la Institución.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha 13 de septiembre de 2,011, el Gerente del Comité manifestó lo siguiente:

- a. Según el Programa de desembolsos del Convenio de aporte económico No. 05-2009 DSM de fecha 12 de mayo de 2009 para el periodo fiscal 2009 suscrito entre este Comité y el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda (MICIVI); se estableció que el segundo desembolso por Q 1,000,000.00 debería hacerse efectivo en el mes de junio del año referido. Para que el MICIVI hiciera la gestión del pago en mención ante el Ministerio de Finanzas Públicas, era necesario que éste Comité hiciera la solicitud por escrito acompañando el correspondiente recibo de caja forma 1-D; debido a la poca recaudación fiscal del gobierno manifestada por el MICIVI, le fue imposible hacer el acreditamiento solicitado, indicándonos en el mes de septiembre que deberíamos anular el recibo de caja enviado y sustituirlo por otro con valor de Q 2,430,533.00, ya que sería la cantidad a desembolsar de acuerdo a sus disponibilidades en caja (recibo 1-D No. 22822) . Es por esta razón que el recibo de ingresos forma 1-D No. 22625 fue emitido y operado en caja fiscal en el mes de junio, y anulado y operado en caja fiscal como tal, en el mes de septiembre del año 2009. Adjunto las siguientes fotocopias: Plan de desembolsos del Convenio No. 05-2009 DSM, recibo forma 1-D No. 22625 antes y después de anularse, solicitud de desembolso del mes de junio ante el MICIVI y recibo 1-D No. 22822 por valor de Q 2,430,533.00.
- b. Como usted lo indica, el valor total de los recibos de ingresos forma 1-D numerado del 24311 al 24337 por Q 2,393.00, no fue ingresado en caja por motivo del robo lamentable en las oficinas de este Comité demostrado documentalmente con las denuncias correspondientes. Con el propósito de dejar reflejado en la caja fiscal el registro de estos recibos y el saldo real en Caja y Bancos, se le dió ingreso y luego se reversó la operación, puesto que el efectivo no ingresó en las arcas del este Comité.

-14-

Comentarios de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las pruebas presentadas por los Directivos del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, ya que las mismas no desvirtúan el hallazgo correspondiente.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Gerente General y para el Contador General a razón de Q.4,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.8,000.00.

Hallazgo No. 2

Tarjetas de responsabilidad desactualizadas

Condición

Para el control de los bienes adquiridos con fondos estatales y asignados a los empleados, el Comité Pro-Mejoramiento de Bomberos Municipales dispone de Tarjetas de Responsabilidad, estableciéndose que los registros de las mismas presentan un atraso considerable, no obstante que las mismas no permiten establecer el movimiento de altas, bajas y saldos de los bienes asignados a cada empleado, debido a que en la mayoría de las tarjetas no se incluye el valor de los bienes y tampoco incluyen la firma del empleado por cada movimiento de lo que se le asigna.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, y modificado por el Acuerdo interno A-57 del 8 de julio de 2006 de la Contraloría General de Cuentas que presenta las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica que cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

El quinto párrafo de la Sección "Libro de Inventario de la Circular 200" establece: Como auxiliares del Inventario General de cada dependencia deberá llevarse Tarjetas de Responsabilidad para cada empleado de

-15-

oficina, las cuáles contendrán en detalle todos los objetos valorizados que se le entreguen para su servicio, iniciándose ésta con lo consignado en el acta de toma de posesión y cuidándose de anotar los aumentos y disminuciones que se produzcan y de mantener sus registros al día, pues la suma de todas las tarjetas integran el inventario general de la dependencia.

El Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones de la Contraloría General de Cuentas en la literal k) Indica autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes de Activo Fijo, en lo que respecta a la elaboración de las Tarjetas de Responsabilidad.

Efecto

Descontrol en relación a la ubicación de los bienes de activo fijo, facilitando con ello que puedan perderse o destruirse y no se puedan deducir responsabilidades para su recuperación.

Recomendación

Que el Gerente General del Comité gire instrucciones inmediatas al Contador General para que realice Inventarios periódicos de los bienes de la Institución y verificar la correcta identificación, registro y control de los activos fijos, así como la oportuna actualización de los datos en las tarjetas de Responsabilidad del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de los Bomberos Municipales, con el propósito de dejar claramente establecido la responsabilidad de cada empleado en uso y el resguardo de los bienes que le han sido asignados.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de 13 de septiembre de 2011, el Gerente General del Comité manifestó lo siguiente: "El diseño de las tarjetas de responsabilidad referidas fue autorizado por la Contraloría General de Cuentas, tomando en cuenta la alta rotación del personal a quienes se les responsabiliza la

-16-

custodia de los bienes en cada estación del Cuerpo de Bomberos (cambia su custodia con mucha frecuencia debido a los diferentes turnos de trabajo y a la rotación del personal dentro de las estaciones)".

Comentarios de la Auditoría

Los argumentos presentados por la administración, del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales no son satisfactorios para desvanecer el presente hallazgo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Gerente General y para el Contador General a razón de Q.20,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.40,000.00.

Hallazgo No. 3

Falta de depósitos bancarios íntegros e inmediatos

Condición

Se observó en el proceso de la auditoría y en relación al oficio número GG-025-2010 de fecha 20 de mayo 2,010 en el cual se describe el robo de dinero en efectivo que asciende a la cantidad de Q 2,393.00 que corresponde a las formas oficiales de los recibos 1-D de ingresos varios del No. 24311 al 24337 de fechas 11 al 14 de mayo 2,010; es importante indicar que las personas responsables no efectuaron el depósito en forma inmediata al Banco, con lo cual se contribuyó a la pérdida de éste efectivo.

Criterio

En base al Marco Conceptual de las Normas de Auditoría Gubernamental interna y externa, en el numeral 9. Aplicables a los sistemas contables integrados, literal e) Depósitos inmediatos e intactos, según la tecnología utilizada las recaudaciones pueden ser captadas por entes ajenos al ente beneficiario, quienes informan de la gestión y de las transferencias hacia la Cuenta única. Se debe crear mecanismo que permitan conocer a la brevedad posible, el monto de las recaudaciones efectuadas para evitar que

-17-

brevedad posible, el monto de las recaudaciones efectuadas para evitar que se queden valores en poder de terceros sin que se registren oportunamente en los sistemas integrados.

En los casos de recaudaciones directas de fondos privativos, esos valores deben ser depositados en forma inmediata e intacta, para evitar que se utilice el efectivo en operaciones ordinarias.

Causa

Inobservancia en el cumplimiento de de las Normas y Procedimientos establecidos para la buena administración y el control del efectivo producto de ventas de artículos promocionales del Comité.

Efecto

Se presenta un alto riesgo de pérdida robo o extravío del dinero en efectivo ya que el mismo debe ser depositado en forma inmediata.

Recomendación

Que el Gerente General del Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales gire instrucciones directas al Contador General para que todo ingreso de dinero en efectivo sea depositado en forma inmediata para minimizar el riesgo de pérdida, robo o extravío.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha Según oficio S/N de 13 de septiembre de 2011, el Gerente General del Comité, manifiesta lo siguiente: "Todos los depósitos bancarios se hacen dentro del mismo mes en que fue emitido el correspondiente recibo de ingresos. Cuando el valor de los recibos no es materialmente significativo se acumula el cobro de uno o más días dentro del mismo mes, lamentablemente este fue uno de los casos cuando ocurrió el robo en las oficinas de este Comité demostrado documentalmente con las denuncias correspondientes. Actualmente se deposita frecuentemente todo lo cobrado independientemente de su valor monetario total".

Comentario de Auditoría

Los argumentos presentados por la administración, del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales no son satisfactorios para desvanecer el presente hallazgo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 17, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Gerente General y para el Contador General a razón de Q.2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.4,000.00.

Hallazgos Relacionados con Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Bienes muebles no codificados con número de inventario

Condición

Durante el período de la auditoría, se realizaron pruebas de verificación de bienes en las diferentes estaciones de Bomberos, estableciéndose que al efectuar la revisión física de los bienes muebles de inventario, algunos no estaban identificados con el código de inventario correspondiente.

Criterio

En el marco de las Normas de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 indica "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros".

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.

El Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica que cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Causa

Inobservancia de las Normas y Procedimientos establecidos para el control de los bienes tangibles que conforman el Activo Fijo propiedad del Comité Pro-Mejoramiento del cuerpo de Bomberos Municipales.

Efecto

La falta de control sobre los bienes de activo fijo propiedad del Comité, incide en el bajo control de la existencia de los bienes, y asimismo repercute al momento de liquidar el Comité ya que los mismos serán transferidos al Estado o a la entidad de asistencia social designada por la asamblea general extraordinaria que acordó su disolución.

Recomendación

Que el Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, gire sus instrucciones al Contador General, para que de forma inmediata proceda a codificar todos los bienes de inventario que posee.

Comentarios de los Responsables

Según oficio S/N de fecha Según oficio S/N de 13 de septiembre de 2011, el Gerente General del Comité, manifiesta lo siguiente: A la presente fecha todos los activos de este Comité están debidamente codificados. Es importante mencionarle que por el tipo de actividad que realiza el Cuerpo de Bomberos Municipales hace uso de activos especiales, tales como camillas, trajes, proyectivos contra incendios y ambulancias; estos activos constantemente son lavados de manera intensa por la contaminación que sufren o que están expuestos en los diferentes tipos de servicios que cubre la institución; no obstante hemos encontrado mecanismos que nos permitan la conservación de su código contable de identificación. Es importante mencionarle que el Cuerpo de Bomberos Municipales cuenta con activos que son comprados por ellos y por Municipalidad de Guatemala, por tal razón no cuenta con código de registro de éste Comité.

Comentario de Auditoría

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración del Comité, se determinó que las mismas no son suficientes, pertinentes y competentes para desvanecer el hallazgo.

20-

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 17, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Gerente General y para el Contador General a razón de Q.2,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.4,000.00.

Hallazgo No. 2

Falta de publicación en Guatecompras de los procesos de compra, venta y contratación de bienes y servicios

Condición

El Comité suscribió Contrato Administrativo de Compra Venta No. 42-2009 de fecha 28 de diciembre 2009, por valor de Q 96,800.00 con la empresa Fitness Guatemala a efecto de adquirir una caminadora Life Fitness T3 avanzada, 1Gimnasio Life Fitness G2, 2 Elípticas Life FitnessX3 avanzada, de lo cual en los registros de caja fiscal de febrero 2010, se incluye un pago a favor de dicha empresa, según factura No. 1261 de fecha 9 de febrero 2010, por valor de Q52,800.00, estableciéndose que el proceso de adquisición de dicho equipo no fue publicado en el portal de Guatecompras.

Criterio

El Contrato Administrativo de Compra Venta número 42-2009 de fecha 28 de diciembre de 2,009 suscrito entre la empresa FITNESS GUATEMALA y el Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales en la cláusula novena establece: "IMPUESTOS. Hans Christian Herman Zachrisson, en su calidad de Representante Legal de la Entidad FITNESS GUATEMALA manifiesta, que se obliga al pago de todos los impuestos que de conformidad con las leyes del país tenga que pagar y exonerar al Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala, de cualquier pago de impuestos con motivo de este contrato."

Asimismo, el Decreto 72-2008, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estados para el Ejercicio Fiscal 2009, en el artículo 55 indica: "Obligación de uso de GUATECOMPRAS. Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones, Fundaciones, Patronatos, Cooperativas, Comités, Organismos Regionales o Internacionales. Fideicomisos y toda entidad privada o mixta, nacional o extranjera que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de

-21-

Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, el listado de oferentes las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q 30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección en internet (www.guatecompras.gt)

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las normas, procedimientos y aspectos técnicos de seguridad y responsabilidad que regulan el uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS."

Causa

Inobservancia de los directivos del Comité Pro-mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, en el cumplimiento de lo indicado en el Decreto 72-2008.

Efecto

Falta de confiabilidad en la ejecución de las adquisiciones ya que no todos los proveedores de bienes, servicios y contratistas, tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por el Comité.

Recomendación

Todo evento de cotización y licitación pública que realice el Comité debe publicarse en el Sistema Guatecompras, como lo establece la Ley.

Comentario de la Administración

Según el decreto número 27-2009 que establece las reformas al decreto número 57-92 del Congreso de la República. Ley de Contrataciones del estado, en la reforma del artículo 43 establece que las compras directas podrán ser hasta Q 90,000.00 entrando en vigencia dicha reforma en la segunda quincena del mes de septiembre del año 2,009 (adjunto documento impreso), y según el artículo 78 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado se entiende por monto o valor total de la negociación la contratación de obras, bienes , suministros o servicios, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) por lo que al incluir el IVA será hasta Q 100,800.00 por tal razón el proceso de adquisición de los bienes referidos no requería legalmente la publicación en Guatecompras por estar dentro de lo permisible como compra directa.

-22-

Comentario de Auditoría

De conformidad con el análisis realizado a las evidencias, argumentos y explicaciones presentadas por la administración del Comité, se determinó que las mismas no son suficientes, pertinentes y competentes para desvanecer el hallazgo.

Acción Correctiva

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el artículo 39 numeral 17, del Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el Gerente General y para el Contador General a razón de Q.10,000.00 para cada uno, sanciones que ascienden a Q.20,000.00.

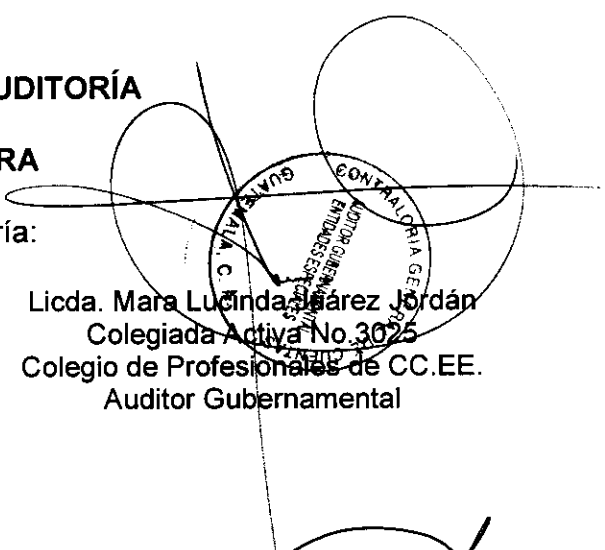
8. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Las personas responsables durante el periodo auditado son:

RESPONSABLES	PERIODO
Presidente Adhonorem de Junta Directiva	
Rodrigo Rodas Sánchez	Del 01/01/2009 al 31/12/2010
Tesorero Adhonorem de Junta Directiva	
Herbert Estuardo Estrada Rivas	Del 01/01/2009 al 31/12/2010
Secretario Adhonorem de Junta Directiva	
Herbert Ricardo de Jesús Sapper Cuyùn	Del 01/01/2009 al 31/12/2010
Gerente General	
Julio Otoniel Roca Morales	Del 01/01/2009 al 31/12/2010
Contador General	
Selvin Raúl González Lara	Del 01/01/2009 al 31/12/2010

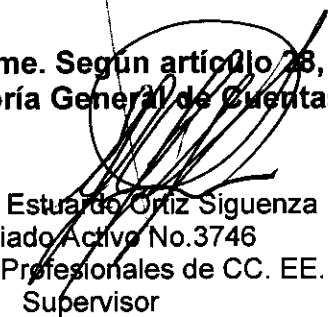
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA**AREA FINANCIERA**

Practicó la Auditoría:

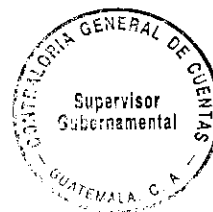


Licda. Mara Lucinda Pérez Jordán
Colegiada Activa No. 3025
Colegio de Profesionales de CC.EE.
Auditor Gubernamental

**Control de calidad del informe. Según artículo 28, Decreto 31-2002,
Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**



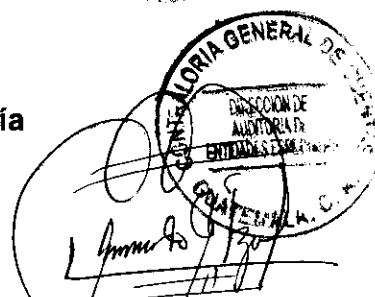
Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza
Colegiado Activo No. 3746
Colegio de Profesionales de CC. EE.
Supervisor

**Conocieron y tramitaron el Informe de Auditoría**

Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2929
Colegio de Profesionales CC. EE.
Sub-Director de Auditoría de Entidades
Especiales



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Colegiado Activo No. 3430
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Director de Auditoría de Entidades
Especiales ✓



ANEXOS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0103-2010

Guatemala, 13 de julio de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN
GELDER ALBERTO PRADO GIRON -ASISTENTE-

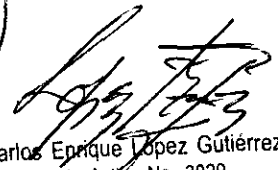
En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección les designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituyan en el COMITE PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con resultados de la auditoría hasta el 30 de junio de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoria antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario deben constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

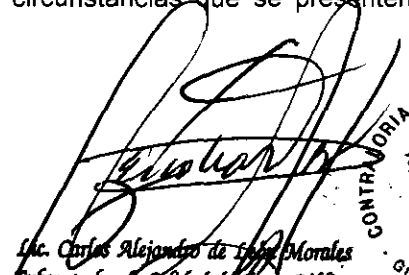
Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoria en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.


Lic. Carlos Alejandro de la Cruz Morales
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO



CONTRALORÍA
GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0007-2011

Guatemala, 06 de enero de 2011

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN

GELDER ALBERTO PRADO GIRON -ASISTENTE-

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección les designa para que se constituyan en el COMITE PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento, ampliando el período de la auditoría al 31 de diciembre de 2010, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

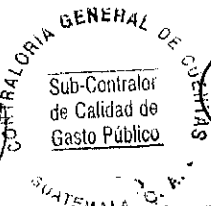
Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
MOVIMIENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO 1

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 31 de diciembre de 2008			22,935,122.23
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2009	12,834,600.53	24,673,972.13	11,095,750.63
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2010	7,872,844.25	12,620,290.12	6,348,304.76
Total	20,707,444.78	37,294,262.25	6,348,304.76

Comentario:

Del total de ingresos indicado solamente 18,499,999.99 corresponden a fondos públicos asignados al Comité el saldo restante corresponde a fondos privados.

Del total de ingresos percibidos por el Comité Pro-mejoramiento de Bomberos Municipales ejecutó egresos por 85%, estableciendo una disponibilidad al 31 de DICIEMBRE de 2010 de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 6.348,304.76).

-28-

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
INTEGRACION DE SALDOS DE CAJA FISCAL
PERIODO AUDITADO: DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO 1-A

INTEGRACION DE SALDOS CAJA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE 2010

Banco	No. Cuenta	Nombre	Saldo
Industrial, S.A.	48-051125-3	Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	4,318,272.48
Industrial, S.A.	223-002455-4	Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	390,687.29
Industrial, S.A.	027-165159-5	Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	40,358.09
Industrial, S.A.	223-003132-8	Comité Pro-Mejoramiento de Cuerpo Bomberos Municipales Ciudad Guatemala	1,579,746.98
Crédito Hipotecario Nacional	00-034680-2	Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	989.50
Metropolitano	001-30270-5	Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	2694.23
Metropolitano	001-32267-7	Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales	389.94
Caja Chica			15,166.25
TOTAL			6,348,304.76

Comentario:

En relación al cuadro anterior se hace la observación que el saldo de Q 4,318,272.48 de la cuenta No. 48-051125-3 del Banco Industrial y el saldo de Q 989.50 del Banco Crédito Hipotecario Nacional corresponde a Fondos privativos del Comité, y los saldos de las 2 Cuentas del Banco Metropolitano se trasladará a cuentas por cobrar tal y como se sugiere en Carta a la Gerencia.

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO BOMBEROS MUNICIPALES
INTEGRACION POR CUENTA DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE
2010
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO 1-B
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración del saldo cta. B.I. 223-003132-8 Convenio 2010

Cuentas por pagar	
OZHER CENTROAMERICANA, S.A., contrato No. 019-2010.	122,000.00
OZHER CENTROAMERICANA, S.A., contrato No. 020-2010.	391,000.00
INMEPRO	140,225.63
NUEVA DECORACION, S. A.	25,854.40
OFICINAS PRODUCTIVAS, S. A.	151,483.23
ANA REBECA ALVAREZ	5,680.00
DIVECO, S. A.	56,245.00
TECNOLOGIA ACCESO Y SEGURIDAD, S. A.	58,767.12
CARLOS ALBERTO ORELLANA	48,171.20
GRUPO SAMSA	69,601.20
ARISTA	9,297.85
Intereses al 31 de diciembre 2010	1,162.12
No comprometido ni ejecutado al 31/12/2010, transferido al fondo común en enero de 2,011	500,259.23
Total Convenio 2010	1,579,746.98

Integración del saldo cta. B.I. 223-002455-4 Convenio 2009

Cuentas por pagar	
DISTRIBUIDORA MUEBLERA, S. A.	5,119.00
OFICINAS PRODUCTIVAS, S. A.	312,244.49
QUIROGA TRUCKS	51,846.62
Intereses	21,477.18
Total Convenio 2009	390,687.29

Integración del saldo cta. B.I. 027-165159-5 Convenio 2008

Cuentas por pagar	
ARQUINCO, S. A.	40,358.09
Total Convenio 2008	40,358.09

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO BOMBEROS MUNICIPALES
DETERMINACION DEL SALDO DE CAJA Y BANCOS
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE
2010**

ANEXO 2

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008	22,935,122.23
(+) INGRESOS DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	20,707,444.78
SUBTOTAL	43,642,567.01
(-) EGRESOS DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	37,294,262.25
SALDO DE CAJA Y BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2010	6,348,304.76

ANEXO 2-A

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDO IGUAL A CONCILIACION BANCARIA SUBSIDIO AL 31 DE DICIEMBRE 2010	6,348,304.76
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 SEGÚN FOLIO DE CAJA FISCAL No. 773105	6,348,304.76

Comentario:

Este cuadro muestra, específicamente los ingresos y egresos de la entidad, durante el ejercicio fiscal 2010, como el saldo de bancos de la entidad.

31✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO BOMBEROS MUNICIPALES
INTEGRACION DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

ANEXO 3

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CONVENIOS	FECHA	ASIGNACION ESTIMADA	ASIGNACION REAL
No. 05-2009 DSM del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12-5-2009	12,000,000.00	11,999,999.00
No. 02-2010 DSM del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda	23-2-2010	12,000,000.00	6,500,000.00

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES
CORTE DE FORMAS
PERIODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

ANEXO 4

TIPO FORMULARIO	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
200-A3	13833	2-5-2007	453301	453500	200	453301	453500	200	0	0	0
200-A3	18431	16-3-2009	644101	644200	100	644101	644200	100	0	0	0
63-A2	31338	25-5-2010	773051	773150	100	773051	773105	56	773106	773150	44
	A-3190	17-8-2005	15001	30000	15000	15001	24721	9720	24721	30000	5279

Fuente: Envios Fiscales

Comentario:

Se realizó corte de formas oficiales y conteo físico de las mismas, reportando al día 31 de diciembre de 2010, saldos de existencia, comprobándose que no existen irregularidades en el uso de las mismas.

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COMITÉ PRO-MEJORAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPALES	Dirección de la Entidad Auditada	Vía 1 1-67 zona 4 edificio Rodseguros segundo nivel
No. de Cuentadancia	C6-10-5-14	Teléfonos de la Entidad Auditada	
Tipo de Auditoría	AUDITORIA GUBERNAMENTAL	Período Auditado	1 DE ENERO 2,009 AL 31 DE DICIEMBRE 2010
Nombramiento	DAEE- 103-2010 Y DAEE- 007-2011	No. Carta a la Gerencia y fecha	
Auditor Gubernamental	LICDA. MARA LUCINDA JUAREZ JORDAN	Supervisor	LIC. RAFAEL ESTUARDO ORTIZ

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	CONTROL INTERNO					
	Hallazgos Relacionados al Control Interno					
1	Deficiencias operatoria de caja fiscal					
	Condición					
	Se determinó en la operatoria de ingresos y Egresos de la Caja Fiscal, deficiencias en los registros tales como: a) Recibo de ingresos 1-D número 22625 con sello de anulado el cual fue operado normalmente como ingreso en folio de caja fiscal No. 644117 del mes de junio 2009, la operatoria de regularización del mismo fue operada como un egreso hasta el mes de septiembre 2009 según folio de caja fiscal de ingresos No. 644140; b) operatoria incorrecta en la regularización del saldo de caja fiscal, según folio No. 773053 del mes de mayo 2010, en relación a los recibos de ingresos 1-D Nos. 24311 al 24337 por valor total de Q 2,393.00 debitados en el mismo folio de caja fiscal como egreso que el monto anteriormente indicado no fué ingresado en el Banco por motivo del robo acaecido el día diez y siete de mayo de dos mil diez	Gerente General Lic. Julio Otoniel de la Roca y Contador General Selvin Raúl González Lara		X		

	Recomendación					
	Que el Gerente General del Comité gire sus instrucciones al Contador General para que el registro de las operaciones se realicen en la fecha correspondiente y analizar previamente la naturaleza de la operación previo a la impresión de los registros mensuales de caja fiscal, complementariamente se sugiere elaborar un borrador con el objeto de no incurrir en las deficiencias de la operatoria correspondiente, asimismo se realice una efectiva supervisión y asesoría al Contador en el registro de las operaciones financieras de la Institución.					
2	Tarjetas de responsabilidad desactualizadas					
	Condición					
	Para el control de los bienes adquiridos con fondos estatales y asignados a los empleados, el Comité Pro-Mejoramiento de Bomberos Municipales dispone de Tarjetas de Responsabilidad, estableciéndose que los registros de las mismas presentan un atraso considerable, no obstante que las mismas no permiten establecer el movimiento de altas, bajas y saldos de los bienes asignados a cada empleado, debido a que en la mayoría de las tarjetas no se incluye el valor de los bienes y tampoco incluyen la firma del empleado por cada movimiento de lo que se le asigna.	Gerente General Lic. Julio Otoniel de la Roca y Contador General Selvin Raúl González Lara		X		
	Recomendación Que el Gerente General del Comité gire instrucciones inmediatas al Contador General para que realice Inventarios periódicos de los bienes de la Institución y verificar la correcta identificación, registro y control de los activos fijos, así como la oportuna actualización de los datos en las tarjetas de Responsabilidad del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de los Bomberos Municipales, con el propósito de dejar claramente establecido la responsabilidad de cada empleado en uso y el resguardo de los bienes que le han sido asignados.					

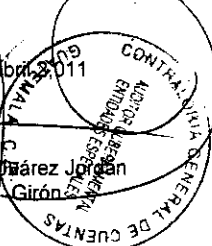
3	Falta de depósitos bancarios íntegros e inmediatos					
	Condición.					
	Se observó en el proceso de la auditoría y en relación al oficio número GG-025-2010 de fecha 20 de mayo 2,010 en el cual se describe el robo de dinero en efectivo que asciende a la cantidad de Q 2,3939.00 que corresponde a las formas oficiales de los recibos 1-D de ingresos varios del No. 24311 al 24337 de fechas 11 al 14 de mayo 2,010; es importante indicar que las personas responsables no efectuaron el depósito en forma inmediata al Banco, con lo cual se contribuyó a la pérdida de éste efectivo..	Gerente General Lic. Julio Otoniel de la Roca y Contador General Selvin Raúl González Lara		X		
	Recomendación					
	Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación gire instrucciones directas al Contador para que la operatoria de los ingresos y egresos en la Caja Fiscal sea realizada en forma oportuna y sin ningún atraso.					
	Hallazgos Relacionados con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables					
4	Bienes muebles no codificados con número de inventario					
	Condición					
	Se estableció que la Asociación de Desarrollo ! Durante el período de la auditoría, se realizaron pruebas de verificación de bienes en las diferentes estaciones de Bomberos, estableciéndose que al efectuar la revisión física de los bienes muebles de inventario, algunos no estaban identificados con el código de inventario correspondiente.	Gerente General Lic. Julio Otoniel de la Roca y Contador General Selvin Raúl González Lara		X		
	Recomendación					
	Que el Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, gire sus instrucciones al Contador General, para que de forma inmediata proceda a codificar todos los bienes de inventario que posee.					

5	Falta de publicación en Guatecompras de los procesos de compra, venta y contratación de bienes y servicios					
	Condición					
	El Comité suscribió Contrato Administrativo de Compra Venta No. 42-2009 de fecha 28 de diciembre dos mil nueve, por valor de Q 96,800.00 con la empresa Fitness Guatemala a efecto de adquirir una caminadora Life Fitness T3 avanzada, 1Gimnasio Life Fitness G2, 2Eclípticas Life FitnessX3 avanzada, de lo cual en los registros de caja fiscal de febrero 2010, se incluye un pago a favor de dicha empresa, según factura No. 1261 de fecha 9 de febrero 2010, por valor de Q52,800.00, estableciéndose que el proceso de adquisición de dicho equipo no fue publicado en el portal de Guatecompras.	Gerente General Lic. Julio Otoniel de la Roca y Contador General Selvin Raúl González Lara		X		
	Recomendación					
	Que el Gerente General del Comité Pro-Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales, gire sus instrucciones al Contador General, para que de forma inmediata proceda a codificar todos los bienes de inventario que posee.					

Nota: el incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

Guatemala abril 2011

Licda. Mara Lucinda Pérez Jordan
Gelder Alberto Prade Girón

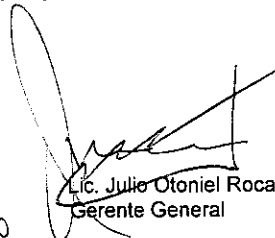
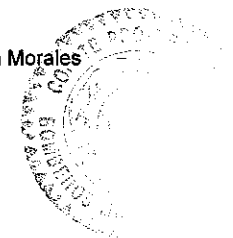


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

RECIBIDO
23 ENE. 2012

A las 2:30 Hrs. Mns.
SECRETARIA

Lic. Julio Otoniel Roca Morales
Gerente General

Auditor Gubernamental

Guatemala 26 de enero 2012

Licenciado
Victor Manuel Franco
Jefe del Departamento de Archivo
Contraloría General de Cuentas
Zona 2

Licenciado Franco:

Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, aprovecho la oportunidad para informarle que como resultado de la Auditoría realizada al Comité Pro- Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales el Licenciado Julio Roca Morales, Gerente de la Institución me hizo entrega del oficio de respuesta a los hallazgos presentados, el cual presentada una numeración previa de correlatividad interna propia del Comité; razón por la cual en el momento del foleo de los documentos, correspondientes para el ordenamiento de los papeles de trabajo, específicamente en lo que corresponde a las hojas del No. 64 al 75 y del No. 91 al 98, por error involuntario puse corrector en la numeración previa, en lugar de tacharla.

Agradeciendo de antemano su comprensión a la situación indicada previamente, se suscribe de usted,

Atentamente,


Licda. Mara Lucinda Juárez Jordán
Auditora Gubernamental
Departamento de Entidades Especiales


Vo. Bo. Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Director Interino de Entidades Especiales

